



“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”

Acta Segunda
IO-013J3E002-E44-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Acta Segunda relativa al Fallo del Procedimiento de Contratación Núm.
IO-013J3E002-E44-2022 de rubro:

“Servicio de Apoyo técnico y administrativo al Departamento de Concursos y Contratos de la Gerencia de Ingeniería, en el ejercicio 2022 al 2024”.

En la ciudad y Puerto de Veracruz, Ver., siendo las **TRECE HORAS CERO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, día y hora señalados en el Acta Primera, nos reunimos en la sala de juntas del **SEGUNDO** piso de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., para la emisión del fallo correspondiente, los Servidores Públicos cuyos nombres, representaciones y firmas, figuran al final de esta acta.

Esta Entidad es competente para emitir el **FALLO** correspondiente, con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 25, 27, 89 XIII, 90, 134 y demás correlativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 2º, 3º, 22, 24, 25, 26, 27, 2554, y demás correlativos y aplicables al Código Civil Federal; artículos 1º y 5º, y demás correlativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º, 3º, 10, 11, 13, 17 fracción II, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 38, 39, 40, 42 fracción VII, 44, 60, 87, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1º, 2º, 3º, 10, 18, 32, 35, 36, 37, 37-A, 38, 39, 40, 43, 61 Fracción III, 68, 69, 71, 72 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1º, 2º, 3º, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y demás correlativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º, 8º, 11, 28, 59, 60, 61 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 1º, 2º, 14, 15 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de las Entidades Paraestatales; artículos 1º, 3º, 11, 14, 15, 16, 17, 17 bis, 18, 19, 26, 36 Fracciones XVI, XIX, XX, XXIV, 45, 46, y demás correlativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 8, 16, 21, 25, 26, 29, 30, 33, 35, 49, y demás correlativos y aplicables a los documentos legales de la Entidad; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7, 8, 11, 16, 20, 21, 22, 26, 38, 39, 40, 41, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Puertos; artículos 1º, 2º, 8, 9, 10, 82 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Puertos; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6, 10, 142, 143, 145, 157 y demás correlativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y demás correlativos y aplicables de las Políticas, bases, programas generales y lineamientos que regulan los convenios, contratos, pedidos o acuerdos en la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

El Ing. Iván Juárez Dorantes, Subgerente Técnico de Proyectos, en base a las facultades que se le confieren en las Políticas Bases y Lineamientos de la Entidad, y con la asistencia al presente acto de la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., declaró abierta la audiencia y acto seguido con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de





“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”

Acta Segunda
IO-013J3E002-E44-2022

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace del conocimiento que para el análisis de las diversas proposiciones recibidas, no se tomó en cuenta solamente el monto total, sino todas las circunstancias que concurren en la ejecución de los trabajos; por lo tanto, el contratista ganador de este procedimiento de contratación, debió considerar en sus análisis de precios unitarios, las normas y especificaciones; al otorgársele el contrato, no se le exime del estricto cumplimiento de todas las condiciones que se establecen en las especificaciones, catálogo, pliego de requisitos y junta de aclaraciones que forman esta convocatoria y una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulta económicamente más conveniente para la Entidad.

Por lo antes expuesto esta **Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.** resuelve adjudicar el contrato respectivo a la persona física **GUSTAVO HERNANDEZ CORRONS**, cuya proposición reúne las condiciones necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de los trabajos, siendo el monto de la propuesta: **\$ 4,845,864.96 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, por lo que formalmente se le comunica para todos los efectos a que hubiera lugar, haciendo constar que el beneficiario se obliga a suscribir el contrato que regulará la ejecución de esta acción, **EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS** en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. localizada en Avenida Marina Mercante N.º 210- 3º piso.

También se obliga a otorgar las garantías previstas en el respectivo "Contrato de Servicios Relacionados con Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado", bajo el apercibimiento de que si no cumpliera oportunamente con dichas obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efectos, para lo cual el número de contrato será el **ASPN-GI-CS-62601-022-22**, con **FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 486 DÍAS NATURALES**; en seguimiento a lo anterior, se hace de su conocimiento que el porcentaje e importe antes de I.V.A. de la garantía de cumplimiento por año serán los siguientes:

2022	2023	2024
10%	10%	10%
\$ 60,573.31	\$ 363,439.87	\$ 60,573.31

De conformidad al monto presentado en el documento PE-03 de su propuesta con respecto al inciso **a) Programa General**, en relación al ejercicio presupuestal.



“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”

Acta Segunda
IO-013J3E002-E44-2022

En caso de no cumplir con esta disposición, la fianza no podrá ser aceptada; la contratista deberá presentar invariablemente la fianza en cuestión antes de la firma del contrato.

Asimismo, se compromete a entregar a la firma del contrato, copia de su propuesta original y respaldo de la misma en forma electrónica (memoria USB o disco compacto), mediante el uso de programas comunes como Opus, Neodata o Excel.

El beneficiario del concurso acepta de la misma manera, que el incumplimiento del contrato que se celebre, le da derecho a esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a rescindirlo administrativamente y a encomendar la ejecución de los trabajos al contratista que a su juicio considere conveniente, liberándolo de las obligaciones que le impone la adjudicación que se hace.

En cuanto a las propuestas de los siguientes licitantes: “RAFAEL GALLARDO MEDINA” y “GRUPO CONSTRUCTOR KAISER JAR, S.A. DE C.V.”, se **DESECHAN** por presentar inconsistencias tanto técnicas como económicas. A continuación, se enlistan las razones de su desecho con fundamento en el artículo 39 primer párrafo de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 69 fracciones I, II y V del Reglamento, y son las siguientes:

1.- RAFAEL GALLARDO MEDINA

PT-01 Información Contable y Financiera

Pagos provisionales agosto y septiembre 2022: Presenta julio y agosto, sin recibo bancario

Estados financieros 2020 y 2021: No presenta

Razones financieras básicas 2020 y 202: No presenta

Opiniones de cumplimiento SAT, IMSS E INFONAVIT: No presenta

PT-08 Relación de obras similares.

De acuerdo a la información presentada en el documento PT-08, el licitante no presenta lo siguiente:

- Relación de obras similares.
- Copia de contratos similares.
- Copias legibles de finiquito o documento similar.
- Copias legibles de Actas de entrega-recepción o documento similar.
- Curriculum de la empresa o la persona física.
- Curriculum de los profesionales técnicos.





“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”

Acta Segunda
IO-013J3E002-E44-2022

- Copia legible de identificación oficial vigente.
- Copia legible de la Cedula Profesional.
- Relación de obras similares, totalmente terminadas de los profesionistas encargados de la obra o proyecto.
- Copia Cursos recibidos.

Incumpliendo con lo solicitado en los incisos “A”, “B”, “C”, “D”, “E”, “F”, “G”, “H”, “I”, “J” en el punto PT-08 del pliego de requisitos entregado en las bases de la convocatoria que a continuación se describen:

A) Relación de obras similares, en papel membretado de la empresa, relacionando obras totalmente terminadas, de magnitudes técnica y económicamente similares a la que nos ocurre; las obras relacionadas deberán haber sido ejecutadas en los últimos: 5 AÑOS

B) Copias legibles de Contratos, convenio y/o modificaciones completas, cumpliendo con los requisitos mencionados en el inciso A, de obras totalmente terminadas.

C) Copias legibles de finiquito o documento similar, correspondientes a los contratos indicados en el inciso B en donde se desglosen los conceptos con cantidades finalmente ejercidas cumpliendo con los requisitos mencionados en ese inciso.

D) Copias legibles de Actas de entrega-recepción o documento similar, que correspondan a los contratos de obras presentados en el inciso B, y que corresponda igualmente con lo presentado en el inciso C.

E) Curriculum de la empresa o la persona física.

F) Curriculum de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y ejecución de los trabajos, que deberán contar con experiencia en trabajos similares, que deberán de estar firmados de compromiso por ellos mismos (superintendente, jefe de proyectos y supervisor de Seguridad y Ecología) con fecha de entrega de la misma propuesta y también firmado por el representante legal de la empresa participante.

G) Copia legible de identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de manejo, pasaporte o cedula profesional y que no excedan a 10 años de antigüedad) de los profesionistas que se encargaran de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, que presentan currículum en el inciso anterior. Siempre y cuando esta identificación muestre las características fotogénicas de la persona en condiciones actuales y que la firma sea la actual o vigente.

H) Copia legible de la Cedula Profesional de los profesionistas que se encargaran de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, que presentan currículum en el inciso F).





“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”

Acta Segunda
IO-013J3E002-E44-2022

I) Relación de obras similares, totalmente terminadas, de magnitudes técnica y económicamente similares a la que nos ocurre; las obras relacionadas deberán haber sido ejecutadas en los últimos 5 años, en las que han tenido participación cada uno de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y ejecución de los trabajos, mencionados en el inciso F) conforme a los formatos que se anexan

J) Copia Cursos recibidos constancia de haber participado en cursos de cuando menos 8 horas (indicadas en dicha constancia) de capacitación por cada curso.

PT-10 Cartas de Cumplimiento de Aspectos Ambientales y Equilibrio Ecológico y Procedimiento de medidas de seguridad, higiene y medio ambiente.

De acuerdo a la información presentada en el documento PT-10, la empresa participante, no presenta la guía API-VER-GO-G-0 y el procedimiento API-VER-GI-P-06

Incumpliendo con lo solicitado en los incisos “B”, “C” en el documento PT-10 del pliego de requisitos entregado en las bases de la convocatoria que a continuación se describe:

B) La Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de riesgos y cuidado al medio ambiente para Contratistas API-VER-GO-G-01 vigente; la cual deberán descargar y presentar impresa sin membrete de la empresa (hojas blancas) y debidamente firmada; esta guía no deberá ser modificada, debiendo concordar con el modelo que se encuentra adjunto en el apartado “ANEXOS ADICIONALES EN EL ANUNCIO DE COMPRANET”.

C) El Procedimiento Medidas de control de aspectos ambientales para obras de construcción y mantenimiento API-VER-GI-P-06 vigente, el cual deberán descargar y presentar impreso sin membrete de la empresa (hojas blancas) y debidamente firmado en todas sus hojas; este procedimiento no deberá ser modificado, debiendo concordar con el modelo que se encuentra adjunto en el apartado “ANEXOS ADICIONALES EN EL ANUNCIO DE COMPRANET”.

PE-01 Tabulador de salarios de mano de obra.

El participante no presenta copia de tabulador de salarios profesionales, por lo que no se puede determinar el origen de los salarios base.

Considera una prima de riesgos distinta a la presentada en el documento PT-07

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso “B” numeral 1 y 5 en el documento PE-01 del pliego de requisitos entregado en las bases de la convocatoria que a continuación se describe:

B) 1.- Se deberá considerar como salario base los costos del tabulador vigente de la mano de obra de agrupaciones sindicales de la Construcción, presentando copia legible del mismo, acorde a la zona conurbada Veracruz – Boca del Río, restándole (24.32%) para este





“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”

Acta Segunda
IO-013J3E002-E44-2022

ejercicio presupuestal, las consideraciones que el tabulador sindical hace sobre séptimo día, aguinaldo, vacaciones, etc., a fin de que la cantidad que se obtenga sea realmente el SALARIO BASE, y evitar así la duplicidad de estos importes en el cálculo del Factor de Salario Real.

5.- Se deberá utilizar el porcentaje de la prima en el seguro de riesgos de trabajo derivada de la última revisión anual de la siniestralidad emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la empresa participante, del cual se solicitó copia fotostática en el documento PT-07 inciso B).

PE-04 Análisis para la determinación del cargo indirecto.

De acuerdo a la documentación presentada en el PE-04, la empresa participante no presenta cotización de fianza por contingencia laboral, como tampoco desglosa dicho importe.

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso "B.1" en el punto PE-04 del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

B.1) Costo de Fianza por contingencia laboral que se calculará con respecto al 50% del importe total de la mano de obra (personal obrero), obtenido en la explosión de insumos en el documento PE-07, el cual deberá ser desglosado por separado en este análisis; debiéndose presentar como soporte de dicho costo sin I.V.A. la cotización de alguna afianzadora debidamente acreditada, la cual deberá presentar dirección, teléfono, nombre y firma de la persona que autoriza dicha cotización.

PE-05 Análisis para la determinación del costo de financiamiento.

De acuerdo a la información presentada en el documento PE-05, no se observó:

- Cálculo por cargo adicional

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso "B" en el documento PE-02 del pliego de requisitos entregado en las bases de la convocatoria que a continuación se describe:

B) Análisis, cálculo e integración del porcentaje del cargo adicional, se deberá determinar el porcentaje del cargo adicional, conforme al formato entregado por esta Entidad en la convocatoria, en que se considera el pago que efectúa el contratista por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública (S.F.P.), el cual es del 5 al millar (0.5 %) según lo estipulado en el artículo 191 primer párrafo de la Ley Federal de Derechos y artículo 220 del Reglamento de la LOPSRM; y el pago del 3% por el Impuesto sobre la Nómina el cual es un impuesto estatal establecido en los artículos 98 al 105 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se presentará en hojas membretadas de la empresa.





“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”

Acta Segunda
IO-013J3E002-E44-2022

2.- GRUPO CONSTRUCTOR KAISER JAR, S.A. DE C.V.

PT-01 Información Contable y Financiera

Pagos provisionales agosto y septiembre 2022: presenta julio y agosto

Opiniones de cumplimiento: No presenta IMSS e INFONAVIT

PT-03 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales.

En el caso de la propuesta del Grupo Constructor KAISER JAR, S.A de C.V., no fue evaluada y analizada la documentación correspondiente al PT-03-PT-10 y del PE-01-PE-08, ya que, tras la revisión de la documentación, dicho participante Presenta su proposición SIN FOLIAR.

Incumpliendo con lo establecido en las bases de la convocatoria, CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

11.- Falta de folio en cada uno de los documentos que integren la proposición; que conforma la Propuesta Técnica y Económica, apegado en el artículo 41 del Reglamento de la LOPYSRM.

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la licitación pública.

Una vez expuesto lo anterior, la Secretaría de la Función Pública interviene de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por conducto del Órgano Interno de Control en Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., se hace saber a dicha Secretaría la emisión de este fallo, contra el cual no procederá recurso alguno, tal y como lo contempla el último párrafo del Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.



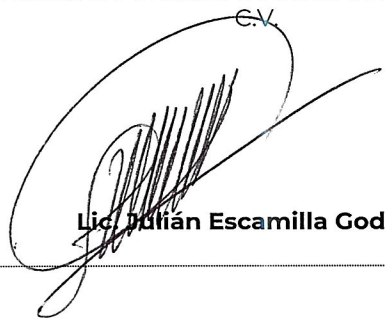
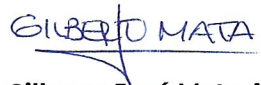
“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”

Acta Segunda
IO-013J3E002-E44-2022

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que les son inherentes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación, con la asistencia al presente acto de la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Los **trabajos** deberán iniciarse con fecha estimada **EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Subgerente Técnico de Proyectos  Ing. Iván Juárez Dorantes	Jefe del Depto. de Costos  Ing. Eddy de Jesús Mendoza Ávalos
Titular del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.  Lic. Julián Escamilla Godínez	En representación del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.  Ing. Gilberto José Mata Aguilar

